1732

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 05 JUN. 2015

## VISTOS:

- 1. El Contrato de prestación de servicios, para la elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa, Programa Quiero mi Barrio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Biofilms Comunicaciones Ltda., mediante escritura privada de fecha 20 de mayo de 2015.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

- 1. Apruébese el Contrato de prestación de servicios, para la elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa, Programa Quiero mi Barrio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Biofilms Comunicaciones Ltda., mediante escritura privada de fecha 20 de mayo de 2015.
- 2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora del servicio será la suma única y total de \$ 6.900.000.-, impuestos incluidos, suma que será financiada por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El servicio encomendado será ejecutado por la prestadora en un término de 7 meses, contados desde la fecha de envío de la orden de Compa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

ROTUSHIG &

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

## MRA/mad

### <u>Distribución:</u>

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanz
- Unidad de Propuestas
- Of. de Partes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR







# ELABORACIÓN DE LIBRO Y VIDEO HISTORIA DE BARRIO SANTA ROSA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

# **BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA**

En Temuco, a 20 de mayo del año 2015, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número 76.298.536-7, representada por don JOSÉ MANUEL CONTRERAS URRUTIA, chileno, soltero, comunicador audiovisual, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la comuna de Villarrica, quienes convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

#### PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 17 de abril del año 2015, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra I del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa, Programa Quiero Mi Barrio".

RIO PUBLICO SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la "Elaboración de Libro y Video Historia de Barrio Santa Rosa, Programa Quiero Mi Barrio", el cual se desarrollará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 24 del año 2015 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 303 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El servicio encomendado tiene por objeto documentar la historia local y la intervención realizada por el Programa "Quiero Mi Barrio, Sector Santa Rosa". Respecto del Libro, se contempla la impresión y despacho de 500 ejemplares, de carácter histórico e informativo con un alto componente gráfico.

Respecto de la video historia, ésta consiste en un video testimonial que incluya historias, relatos y actividades del barrio.

#### TERCERA. HONORARIOS.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$6.900.000 (seis millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que será financiada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de la Araucanía- y se hará efectiva mediante estados de pago por avance de los servicios, previa presentación de las facturas presentadas por la Prestadora, las cuales deberán llevar el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de Unidad Técnica del contrato, debiendo adjuntarse además el Acta de Avance conforme de los servicios.

## **CUARTA. PLAZO.**

El servicio encomendado será ejecutado por la Prestadora en un término de 07 meses contado desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica.

# QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de de Vale a la Vista Nº

\*16438332 del Banco Estado por la suma de \$345.000 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de abril del año 2015.

# SEXTA. DOMICILIO.

IO PUBLICO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

# SÉPTIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **JOSÉ MANUEL CONTRERAS URRUTIA** para actuar en representación de Biofilms Comunicaciones Ltda. consta de certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido electrónicamente por el Portal tuempresaenundia.cl con fecha 05 de marzo del año 2015.

## OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ MANUEL CONTRERAS URRUTIA En rep. BIOFILMS COMUNICACIONES LIMITADA PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/ICHI

AUTORIZACION AL REVERSO